

SALLIQUELO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que el mismo apunta al deseo de realizar una acción conjunta que contribuya al desarrollo forestal del Distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción de la Pcia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, para la realización de tareas conjuntas para el desarrollo forestal urbano en el ámbito del Distrito.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 691/92.


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE